Belalcázar, septiembre de 2025.

Doctor
FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Alcalde Municipal Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

La Secretaria de Salud y la Subsecretaria de Educación, Recreación y Deporte del Municipio de Belalcázar, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Estado colombiano, en su rol de garante de los derechos fundamentales, tiene la responsabilidad de asegurar el bienestar de sus ciudadanos. Conforme al artículo 49 de la Constitución Política, la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos esenciales a su cargo. Esta responsabilidad se materializa a través de un marco normativo robusto, que incluye la Ley 715 de 2001, la cual asigna competencias a las entidades territoriales para la dirección y prestación de servicios de salud, y la Ley 1438 de 2011, que mandata la formulación del Plan Decenal de Salud Pública como hoja de ruta para la acción sectorial e intersectorial. Este plan busca abordar las necesidades de la población a lo largo de su ciclo de vida, siendo adaptado y adoptado por los municipios a través de sus planes territoriales de salud.

Paralelamente, el desarrollo integral de la comunidad no se limita a la salud física, sino que abarca el enriquecimiento cultural y educativo. En este ámbito, las administraciones locales fungen como coordinadoras y dinamizadoras de las bibliotecas públicas, espacios concebidos como centros neurálgicos para el aprendizaje, el encuentro comunitario y la difusión cultural. El fortalecimiento de estos espacios es una política pública que busca garantizar el acceso al conocimiento y fomentar el desarrollo artístico y social, financiado en parte con recursos específicos como los provenientes de la Estampilla Procultura.

Situación Actual y Justificación

El municipio de Belalcázar, Caldas, en su esfuerzo por cumplir con estos mandatos superiores, enfrenta necesidades puntuales en dos áreas estratégicas: la gestión administrativa de la salud pública y el fortalecimiento de su biblioteca municipal.

1. **Secretaría de Salud Municipal:** Para que la Secretaría de Salud pueda ejecutar eficientemente sus funciones de rectoría, coordinación, vigilancia y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, es indispensable contar con una infraestructura administrativa y operativa adecuada. Actualmente, la capacidad de la dependencia se ve limitada por la falta de mobiliario de oficina suficiente y funcional. Esta carencia dificulta el desarrollo de tareas esenciales como la sistematización de información, la elaboración de informes para entes de control, la atención adecuada a los usuarios y la preparación de material educativo para la comunidad. La falta de estos elementos básicos no solo reduce la productividad y eficiencia del talento humano, sino que también puede generar restricciones en el cumplimiento oportuno de las metas misionales, afectando indirectamente a toda la población del municipio, que es la beneficiaria final de una gestión de salud pública eficaz.
2. **Biblioteca Pública Municipal:** La biblioteca pública del municipio requiere una dotación de mobiliario para consolidarse como un espacio verdaderamente funcional y acogedor. Un entorno bien equipado es fundamental para mejorar la experiencia de los usuarios, que incluyen estudiantes, niños, adultos mayores y la comunidad en general. La inversión en mesas, sillas y estanterías adecuadas permite optimizar la organización de las colecciones, fomentar el hábito de la lectura en un ambiente confortable y fortalecer el rol de la biblioteca como un centro de encuentro para actividades culturales y de participación ciudadana. Esta necesidad se alinea directamente con los objetivos de la Estampilla Procultura, cuyos recursos están destinados a financiar proyectos que promuevan el desarrollo cultural de la comunidad.

Concepción del Proyecto y Alternativa de Solución

Para atender las necesidades descritas y conciliar los objetivos de los planes de desarrollo con una acción concreta y específica, se plantea como solución la adquisición de bienes muebles para ambas dependencias.
El proyecto consiste en el **SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS**. Esta adquisición permitirá:

- **Para la Secretaría de Salud:** Dotar al personal de las herramientas físicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones administrativas y de gestión en salud pública. Esto se traducirá en una mejora de la productividad,

la eficiencia en la atención y la capacidad para ejecutar adecuadamente el Plan de Salud, financiado con recursos de los Derechos por la Explotación de Juegos de Suerte y Azar, destinados a servicios de afiliación al régimen subsidiado.

- **Para la Biblioteca Pública:** Renovar y complementar su mobiliario para crear un ambiente propicio para la lectura, el estudio y el encuentro comunitario. Esta acción, financiada con recursos de la Estampilla Procultura, fortalecerá el desarrollo cultural y artístico de la comunidad, facilitando el acceso a diversas expresiones culturales y materiales de lectura en el municipio.

Esta intervención representa una solución directa y pertinente que impacta positivamente en la capacidad de gestión del municipio tanto en el sector salud como en el cultural, garantizando que la administración cuente con las condiciones materiales para servir eficazmente a la comunidad de Belalcázar.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELALCAZAR CALDAS		CODIGO	F01-PR01-SP01-GEF
	Procedimiento: Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal		FECHA	13/01/2021
			VERSIÓN	03
8.	SECRETARIA DE SALUD	**Fecha de Solicitud:**	2/08/2025	
		Valor:	$	39.470.000
Pacto Plan de Desarrollo Territorial	BELALCAZAR CALDAS 2024 -2027	**Tipo de recurso:**	INVERSIÓN _X_	FUNCIONAMIENTO __
Sector	SALUD Y PROTECCION SOCIAL CULTURA	**RUBRO PRESUPUESTAL:**	2.3.2.02.01.004 2.3.2.02.02.006	
Programa	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS	**CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS CPC:**	4516099 - MAQUINAS Y MATERIALES DE OFICINA $19.500.000 62451- OTRO COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, REVISTAS Y ARTICULOS DE PAPELERIA NO RELAIZADOS EN ESTABLECIMIENTOS $19.970.000	
		CÁTALOGO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN CPI:	1906044 SERVICIOS DE AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL $19.500.000 3301098- SERVICIO DEACCESO A MATERIALES DE LECTURA $19.970.000	
		FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.3.3.4.22 - R.B. DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR $19.500.000 1.2.3.1.19- ESTAMPILLAS $ 12.500.000 1.3.3.3.20-R-B ESTAMPILLAS $ 7.470.000	
		BPIN - Banco de Proyectos de Inversión:	202500000021432 $ 19.500.000 202500000021425 $19.970.000	
Subprograma	PRESTACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD ARTE Y CULTURA	**VoBo Secretaría de Planeación:**		
		PAA - (plan anual de adquisiciones)	**43211507;44120000;56101700**	
		VoBo Almacén y Archivo (Registro de Plan de Adquisiciones):		

2. OBJETO:

“SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS”.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211507	Tecnología de la Información, Difusión y Telecomunicaciones	Tecnología de la Información, Difusión y Telecomunicaciones	Equipo y accesorios para computadores	Accesorios para computadores	Soportes para monitor
44120000	Equipo, accesorios y suministros de oficina	Equipo, accesorios y suministros de oficina	Suministros de oficina	Suministros de oficina	Suministros de oficina
56101700	Muebles y mobiliario	Muebles y mobiliario	Asientos	Sillas	Sillas

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

El alcance general del proyecto es el **suministro e instalación de mobiliario y equipo de oficina** para dos dependencias clave del municipio de Belalcázar, Caldas.

Alcances Específicos

Para la Secretaría de Salud Municipal

- **Producto:** Se dotará a la secretaría con **maquinaria, equipo y material de oficina**, que incluye, entre otros, sillas y soportes para monitores.
- **Resultado:** Fortalecer la capacidad operativa y administrativa de la dependencia. Esto permitirá mejorar la eficiencia en la gestión de la información, la atención al usuario y el cumplimiento de las metas del Plan de Salud Pública, asegurando un ambiente de trabajo adecuado para el personal.

Para la Biblioteca Pública Municipal

- **Producto:** Se entregarán **bienes muebles como sillas y otro mobiliario** adecuado para el servicio de los usuarios de la biblioteca.
- **Resultado:** Mejorar y adecuar los espacios de la biblioteca para convertirla en un entorno más funcional y acogedor. Esto fomentará la lectura, el estudio

y la participación en actividades culturales, consolidando su rol como centro de encuentro y desarrollo para la comunidad.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas,
2) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4) Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
6) Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
7) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8) Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
1O) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por
fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO
11) Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
12) Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido
por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación

14) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas del Contratista

Además de las obligaciones generales estipuladas en el contrato, el contratista deberá cumplir con la entrega de los siguientes bienes, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas:

1. Entregar dos (2) Sillas Ergonómicas Tipo Gerente.
2. Suministrar diez (10) Sillas Ergonómicas Tipo Ejecutivo.
3. Proveer veinte (20) Sillas Interlocutoras.
4. Entregar dos (2) Puestos de Trabajo en L.
5. Suministrar diez (10) Puestos de Trabajo Rectos.
6. Proveer una (1) Mesa de Juntas.
7. Entregar tres (3) Archivadores Metálicos de 4 gavetas.
8. Suministrar dos (2) Archivadores Metálicos de 2 gavetas.
9. Proveer un (1) Locker Metálico de 6 servicios.
10. Entregar un (1) Gabinete Metálico de 1.80 x 90.
11. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los bienes en las instalaciones designadas por la Alcaldía de Belalcázar (Secretaría de Salud y Biblioteca Pública).
12. Garantizar la calidad de todos los productos entregados y responder por los defectos de fabricación o vicios ocultos, de acuerdo con la normativa vigente.
13. Realizar la entrega total de los bienes dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de BELALCÁZAR y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
MESA Y SILLA INFANTIL 6 X 6	1	$1.858.333
VENTILADOR GENERICO	3	$630.000
ESCALERA PLEGABLE DE 3 PELDAÑOS	1	$685.000
SILLA A COLOR PLASTICA	14	$3.873.333
PUERTA DE 80 CMS X 230 CMS	1	$766.667
MESA PARA PORTATIL	6	$830.000
CABINA DE SONIDO ACTIVA DE 15”	3	$4.915.000
ESCRITORIO PARA PC OFICINA	3	$3.150.000
TABLERO ACRÍLICO BORRABLE CON TRIPODE 80 CMD X 120 CMS	1	$361.667
DESCANSA PIES 40 CMS X 35 CMS	6	$1.760.000
TV 32 PULGADAS SAMSUNG SMART TV	1	$2.547.600
MICRÓFONO INHALMABRICO SHURE X PAR	2	$2.505.000
SILLA DE ESCRITORIO ERGONOMICA PREMIUM	2	$840.000
AVISO EN FORMATO LETRAS MATERIAL ACRILICO 120 CMS X 90	1	$1.666.667
PENDON ESTAMPADO Y PORTA PENDON	3	$1.133.500
MESAS PORTATILES PLEGABLES	6	$1.621.800
CARPA PORTATIL DESARMABLE DE 3M X 3M	4	$1.726.000
MUEBLE PARA BAÑO CON ACCSEORIOS	1	$1.588.333
MELAMINA RH PARA ENTREPAÑOS	2	$1.405.333
ESTANTERIA PLASTICA LIVIANA INFANTIL	2	$561.867
EXTENSIONES DE ENERGÍA X 10 M	2	$137.133
SILLA AUXILIAR PARA OFICINA	3	$657.300
SILLA MODULAR X 3	2	$2.025.333
AVISOS EN ACRILICO ESTAMPADO 30 CMS X 20 CMS	2	$230.833

TABLERO ACRÍLICO BLANCO 120 X 120CM EXTERIOR	1	$413.733
BASURERO PEQUEÑO X 8L	8	$462.933
MESA PARA IMPRESORA CON ENTREPAÑOS Y PUERTA	1	$1.097.333
TOTALES	**82**	**$39.450.700**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definido para el Proceso de Mínima Cuantía es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($39.450.700).**

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial del contrato, se utilizó un mecanismo de **estudio de sector**, basado en la comparación de ofertas del mercado para asegurar que el valor se ajuste a las condiciones actuales.

A continuación, se detalla el proceso:

Variables Utilizadas

Las variables clave para el cálculo fueron:

- **El listado de productos y cantidades requeridas** para dotar a la Secretaría de Salud y a la Biblioteca Pública.
- **Los precios unitarios de cada producto**, obtenidos a través de tres (3) cotizaciones formales de diferentes proveedores del mercado:

 1. Carlos Augusto Osorio Patiño.
 2. Eduardo Ospina Olaya.
 3. MR Electrodomésticos.

Forma de Cálculo

El presupuesto se calculó siguiendo un método de promedios aritméticos, desarrollado en los siguientes pasos:

1. **Cálculo del Precio Promedio por Producto:** Para cada uno de los ítems requeridos, se sumaron los precios ofertados por los tres proveedores y el resultado se dividió entre tres. Esto arrojó el "Valor Promedio" de cada bien en el mercado.
2. **Cálculo del Valor Total por Producto:** El "Valor Promedio" de cada ítem se multiplicó por la cantidad requerida de dicho ítem, obteniendo así el costo total estimado para cada línea de producto.

3. **Suma y Consolidación del Presupuesto Oficial:** Finalmente, se sumaron los costos totales de todos los productos para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, el cual se fijó en **$39,450,700**.

Mecanismo Utilizado

El mecanismo empleado fue un **análisis comparativo de precios de mercado**. Este procedimiento, fundamentado en la solicitud y análisis de múltiples cotizaciones, permite a la entidad estatal establecer un presupuesto objetivo y justo, basado en evidencia real de la oferta disponible en el sector. Este método garantiza la correcta planeación y el uso eficiente de los recursos públicos, tal como lo exige la normativa de contratación estatal.

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de BELALCÁZAR adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

Aquí tienes la tabla con la información extraída del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
0000000639	2.3.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	Derechos por la Explotación de Juegos de Suerte y Azar	Compromiso con el aseguramiento y la prestación de servicios de salud en el municipio de Belalcázar	$19.500.000
0000000639	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE	Estampillas	Fortalecimiento del desarrollo cultural y artístico de la comunidad, facilitando su acceso a diversas expresiones en el municipio de Belalcázar	$19.970.000

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
		ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			

7. FORMA DE PAGO:

Para el presente contrato, se establece la siguiente forma de pago:

El Municipio de Belalcázar pagará al contratista el valor total del contrato mediante **un (1) pago único**, una vez que el contratista haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones.

El pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos y el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. **Entrega Completa:** El contratista deberá haber entregado la totalidad de los bienes descritos en el objeto del contrato.
2. **Certificado de Recibo a Satisfacción:** El supervisor del contrato deberá expedir un certificado que confirme que los bienes fueron recibidos en su totalidad, en perfectas condiciones y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
3. **Presentación de Factura:** El contratista deberá radicar la factura o cuenta de cobro correspondiente, cumpliendo con todos los requisitos legales.
4. **Certificación de Aportes:** Se deberá adjuntar la certificación que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales por el periodo correspondiente.

El desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en debida forma de todos los documentos mencionados.

Nota: El presente contrato no contempla el pago de anticipo.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO: Se precisa que la información tributaria aquí contenida es de carácter meramente informativa, dado que la carga impositiva aplicable al contratista estará supeditada a su naturaleza jurídica y régimen tributario específico. En lo concerniente a la retención en la fuente por concepto de renta, el Municipio de Belalcázar, Caldas, actuará en estricto cumplimiento de la normatividad tributaria vigente al momento del pago. En caso de que el adjudicatario considere no estar sujeto a dicha retención, deberá señalar expresamente la norma que fundamenta su exclusión o exención.

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA RETEICA	De acuerdo con la actividad económica
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
PRO-UNIVERSIDAD	2%
Retención en la fuente	De acuerdo con la actividad económica
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%

Nota: IMPUESTOS DEL CONTRATO: Los impuestos que se puedan derivar del presente convenio deberán ser validados directamente por el asociado de acuerdo con su naturaleza jurídica.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Dos (2) meses	31 de diciembre del 2025.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.

	DECLARACIÓN EXPRESA.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos**.- Anexo 3: relación de experiencia**
	mínimo 1 y máximo 3 contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	

	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	Experiencia certificada mediante cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.	RUT.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).

		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica.	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha

	- Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

NOTA 1:El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad

incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores

costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de BELALCÁZAR en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de BELALCÁZAR **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de BELALCÁZAR NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de BELALCÁZAR, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

INCLUIR MATRIZ DEL RIESGO

Tipo de Riesgo	Etapa del Proceso	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	A Quién se Asigna	Tratamiento (Medidas de Mitigación)
Operativo	Precontractual	Que no se presente un número suficiente de oferentes que cumplan con los requisitos exigidos.	Baja	Medio	**Moderado**	**Entidad**	Divulgar ampliamente el proceso en la plataforma SECOP II y en los canales de comunicación del municipio para incentivar la participación.
Operativo / Calidad	Contractual	Que el contratista entregue los bienes con especificaciones técnicas o de calidad inferiores a	Media	Alto	**Alto**	**Contratista**	1. El supervisor del contrato deberá realizar una verificación técnica exhaustiva

Tipo de Riesgo	Etapa del Proceso	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	A Quién se Asigna	Tratamiento (Medidas de Mitigación)
		las solicitadas.					de cada bien al momento de la entrega. 2. Se exigirá al contratista la entrega de las fichas técnicas y garantías de fábrica de los productos. 3. Se incluirán cláusulas de multas y/o penalidades por incumplimiento de la calidad ofertada.
Operativo / Tiempos	Contractual	Que el contratista se retrase en la entrega de los bienes, afectando el cronograma y la necesidad de la entidad.	Media	Medio	**Moderado**	**Contratista**	1. Establecer un cronograma de entrega claro y de obligatorio cumplimiento en el contrato. 2. Pactar multas por cada día de retraso en la entrega de los bienes.

Tipo de Riesgo	Etapa del Proceso	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	A Quién se Asigna	Tratamiento (Medidas de Mitigación)
Financiero	Contractual	Que el contratista abandone el contrato por un aumento imprevisto en los costos de los insumos o del transporte.	Baja	Alto	**Alto**	**Contratista**	1. El contrato establecerá que el valor ofertado es fijo y no estará sujeto a reajustes. 2. Se exigirá la constitución de una garantía de cumplimiento que respalde la ejecución del contrato.
Legal / Corrupción	Precontractual	Que exista colusión entre los proponentes para afectar la libre competencia y la selección objetiva.	Baja	Alto	**Alto**	**Compartido**	1. La entidad verificará los patrones de comportamiento de los oferentes. 2. Los oferentes deberán manifestar bajo juramento que no se encuentran en acuerdos que afecten la transparencia del proceso.

Tipo de Riesgo	Etapa del Proceso	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	A Quién se Asigna	Tratamiento (Medidas de Mitigación)
Operativo / Calidad	Poscontractual	Que los bienes presenten defectos de fabricación o vicios ocultos después de haber sido recibidos.	Media	Medio	**Moderado**	**Contratista**	1. Exigir en el contrato una garantía técnica mínima de doce (12) meses para todos los bienes suministrados. 2. El contratista estará obligado a la reparación o reemplazo de los elementos defectuosos sin costo para la entidad durante el periodo de garantía.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el PROPONENTE deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE BELALCAZR identificada con NIT 890802650-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del PROPONENTE.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del PROPONENTE
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El PROPONENTE está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del PROPONENTE o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

MULTAS

Las Cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE BELALCAZAR.

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE BELALCAZAR de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE BELALCAZAR, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del MUNICIPIO DE BELALCAZAR, esta entidad podrá comunicar la

OTROS	CLÁUSULAS CONTRACTUALES
	situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE BELALCAZAR, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a laentidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE BELALCAZAR estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE BELALCAZAR lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE BELALCAZAR cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DEBELALCAZAR podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para locual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. Las garantías que los contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 del 2015
MULTAS POR INCUMPLIMIENTO	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de BELALCÁZAR- Secretaria de Salud y Subsecretaria de Educación, Recreación y Deporte, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de BELALCÁZAR, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

MANUELA FERNANDA TORO HENAO
Secretaria de Salud

MARCELA GRANADA MILLÁN
Subsecretaria de Educación,
Recreación y Deporte

Elaboró: Redactor: Santiago Montoya. Contratista
Reviso y aprobó: Cesar Alberto Arcila Asesor Jurídico externo